



PERU

Ministerio del  
Interior

Intendencia Nacional de  
Bomberos del Perú

Oficina de  
Administración

## Resolución de Administración N° 005 -2021-INBP-OA

San Isidro, 15 de febrero de 2021

### VISTO:

El Informe N° 015-2021-INBP/OA/ULCP emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Nota Informativa N° 003-2021-ULCP-ADUNAS, la Solicitud de Encargo – Anexo N° 01 de fecha 03/02/2021;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 154-2019-INBP de fecha 04 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-INBP que regula las “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, en adelante “la Directiva”;

Que, conforme lo establece la Directiva, los fondos por encargo otorgados al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, consiste en la entrega de dinero, mediante cheque a los funcionarios y personal contratado bajo la modalidad de la Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 728, así como a los servidores civiles bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 1057, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser atendidas de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, a través de Solicitud de Encargo de fecha 03/02/2020, debidamente firmada por la Coordinadora de Donaciones y Aduanas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la mencionada servidora civil, Sra. Giuliana Milagros Colonia Machado, solicita fondos por encargo a esta Oficina de Administración;

Que, la Directiva establece que el encargo otorgado al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debe estar sujeto a una programación y justificación en el cumplimiento de las metas y objetivos de la unidad orgánica solicitante. Asimismo, se deberán utilizar únicamente en las específicas del gasto que fueron asignadas. Están prohibidas las utilizations del fondo en conceptos distintos al establecido, bajo responsabilidad del Encargado;

Que, mediante el Nota Informativa N° 003-2021-ULCP-ADUNAS formulado por la Coordinadora de Donaciones y Aduanas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, informó que requiere con suma urgencia un Encargo Interno, por la cantidad de S/. 4,830.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles) para la atención de los gastos operativos que demande el desaduanaje de los equipos protección donados por HANS ALEXANDER BUSE VALLEJO a favor de la Compañía de Bomberos La Molina N° 96;

Que, a través del Informe N° 015-2021-INBP/OA/ULCP emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, despacho que efectuado el análisis del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargos internos, considerando además la suma importancia de realizar el pago de los gastos correspondientes por la Donación de equipos EPP a favor de la Compañía de Bomberos La Molina N° 96, opina favorablemente que la atención del servicio sea realizada bajo la modalidad de encargos internos, ya que son prioritarios los Equipos de Protección Personal para los bomberos por la propia función que cumple el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, procediendo a





# Resolución de Administración N° 005-2021-INBP-OA

solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario a la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000109, emitida por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicado;

Que, la directiva define al “Encargado” como servidores públicos encargados del fondo mediante acto resolutivo, quien será responsable del manejo y ejecución de los fondos, así como la rendición de cuentas;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 154-2019-INBP se aprobó la Directiva N° 006-2019-INBP “Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, la cual dispone en su numeral 8.1.5 La Oficina de Administración emite la resolución de administración con toda la documentación de sustento y con la visación de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, derivando a la Unidad de Economía..., las mismas que resultan concordantes con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de bomberos del Perú en su Artículo 25° numeral 2);

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-INBP que regula las “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú”, la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normas complementarias y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N°007-2019-INBP de fecha 08 de enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. - HABILITAR** fondos bajo la modalidad de encargos internos a favor de la servidora civil Sra. **GIULIANA MILAGROS COLONIA MACHADO** por un monto total de S/. 4,830.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles), bajo el siguiente detalle:

Descripción del objeto del encargo:	Gastos Operativos de Desaduanaje
Partidas específicas del gasto:	2.3.2 7.11.99
Periodo de ejecución:	Del 05/02/2021 al 22/02/2021
Plazo para la rendición de cuenta:	Máximo de Tres (03) días hábiles de culminada la actividad materia del encargo

**ARTÍCULO 2. – ENCARGAR** a la Unidad de Economía, efectuar el compromiso y devengado correspondiente para su posterior giro por el Área de Tesorería y realizar el control y revisión de la rendición de cuentas, así como la elaboración del informe sobre el estado situacional de ejecución y/o rendición de los fondos entregados.





PERU

Ministerio del  
Interior

Intendencia Nacional de  
Bomberos del Perú

Oficina de  
Administración

## Resolución de Administración N° 005 -2021-INBP-OA

**ARTÍCULO 3.** – INSTAR al encargado la rendición de cuentas dentro del plazo establecido, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2019-INBP que regula las “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

**ARTÍCULO 4.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la, Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Unidad de Economía y al encargado para su conocimiento y acciones correspondiente de ser el caso.

**ARTÍCULO 5.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página web de la Entidad: [www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Adm. ANDRÉS EFRÉN MEDINA MENDOZA  
Director de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú